POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
MANTENIMIENTO DE OFERTA SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PRIVADOS

CONDICIONES PARTICULARES **POLIZA Nº 1.223.372**
11.01.04.01

CUIP Nº 04151100990800000000000000001223372000000000000993071800414 00 -20000001120200000000000000017

ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS (el Asegurador) con domicilio en Paraguay 580, Piso 5º, Capital Federal, en su carácter de fiador solidario, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a : **YPF SOCIEDAD ANONIMA - CUIT N° 30546689979** (el Asegurado), con domicilio en **GUEMES, MACACHA,BOULEVARD 515 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** el pago de hasta la suma máxima de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL Y 00 / 100 (U$S 30.000,00)** de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de las Condiciones Generales, que resulte obligado a efectuarle **SANT ENERGY S.A. - CUIT N° 30718004140** (el Tomador), con domicilio en **RUTA 2 KM 80 0 - LA PLATA - Prov. de BUENOS AIRES** por afectación de la garantía que de acuerdo a las bases de la licitación o, en su caso, el contrato celebrado entre ambos, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en el Art. 3º de las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:

VENTA Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANDERA YPF SITA EN AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN Y GRAL FRÍAS, LOCALIDAD DE ADROGUÉ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS.

Se deja expresa constancia que no obstante encontrarse expresada la suma máxima asegurada indicada en las Condiciones Particulares de la póliza en moneda extranjera, a todos los fines indicados en las mencionadas Condiciones Particulares y en las Generales, en especial las obligaciones contenidas en las cláusulas relacionadas con afectación de la garantía, determinación y configuración del siniestro y pago de la indemnización y efectos, cualquier pago indemnizatorio que le corresponda abonar al Asegurador, por aplicación de las disposiciones mencionadas será pagadera única y exclusivamente en PESOS, a cuyos efectos la suma máxima asegurada será la resultante de aplicar el tipo de cambio correspondiente al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la del día en que deba hacerse efectivo el pago.

La presente Póliza fue emitida con firma digital, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución-2018-503-APN-SSN#MHA, emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y ratificada con fecha 07/05/2020, por Providencia Nº PV-2020-30541551-APN-GTYN del mismo Organismo, la cual indica expresamente que la Póliza de Caución con firma digital goza de plena validez jurídica en todos sus efectos.

La presente Póliza garantiza el Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Art.3° de las Condiciones Generales.

Continúa en hoja 2

Buenos Aires, 4 de febrero de 2025

Para verificar la póliza escaneá el QR

Maria del Valle Ahumada
Apoderada

ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS

RESOLUCION Nº 24868 de la S.S.N.: Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Buenos Aires, al teléfono 4338-4000 en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección http://www.ssn.gov.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono (011) 5235 3700. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en www.cauciones.com. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
DEL REQUIRENTE
LEY 404

25088711002624/1

En la Ciudad de Buenos Aires, **4 de Febrero de 2025**, en mi carácter de escribano **Titular** del Registro Notarial **887** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la firma digital que obra en el documento adjunto a la presente, fue puesta en mi presencia en reunión virtual por la persona cuyo nombre, documento de identidad y justificación de identidad se indica y en las circunstancias que se mencionan: la señora María del Valle AHUMADA, titular del Documento Nacional de Identidad 17.611.524, persona de mi conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación con domicilio legal en Paraguay 580, quinto piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien es apoderada especial de “ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS”, con facultades suficientes, que resultan del Poder Especial que le otorgara su mandante por escritura del 09 de noviembre de 2021, pasada al folio 59 del Registro Notarial 887 de esta ciudad, que he tenido a la vista y según manifestara se encuentra vigente. Del poder indicado resulta que fue resuelto su otorgamiento por el Directorio por acta 1198 del 01 de septiembre de 2021, quien firma digitalmente el documento que se incluye a la presente, consistente en una póliza de seguro de caución, doy fe.-

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RUBIO Hernan Horacio, Matrícula 2412 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 04/02/2025 09:49:32.-